

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.032/2017

Arica, 12 de enero de 2017

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 12/2017 de fecha 11 de enero de 2017; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/15/2016, de fecha 28 de julio de 2016; Decreto N° 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **PAPEL HIGIENICO ELITE**, mediante Orden de Compra N° 5951-272-CM16 al proveedor **COMERCIAL REDOFFICE NORTE LTDA., R.U.T. N° 77.630.820-K.**

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 5 días hábiles aplicable a las cantidades atrasadas, según Orden de Compra N° 5951-272-CM16.-

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor COMERCIAL REDOFFICE NORTE LTDA., R.U.T. N° 77.630.820-K, una multa total de \$9.281.- (nueve mil doscientos ochenta y un pesos), equivalente al 2% del valor neto de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$92.807.- (noventa y dos mil ochocientos siete pesos), correspondiente a 5 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor COMERCIAL REDOFFICE NORTE LTDA., R.U.T. N° 77.630.820-K, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.



ARIC LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

**Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**



CONTRALOR
ARICA



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas